

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro  
(2024)

En consideración al memorial que antecede y revisada la actuación se ordena que por secretaria se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, conforme a la orden impartida en sentencia datada 25 de agosto de 2023, aclarando que el área correcta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-30639, es la que se advierte en la Resolución No. 0801 del 27 de noviembre de 2000, emitida por la Gerencia Regional Cesar Valledupar, pues la que fuera referida con anterioridad en el oficio No. 887 del 28 de agosto de 2023, corresponde a la contenida en el dictamen pericial arrimado al presente trámite, el cual fue debidamente aclarado con posterioridad.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**  
Juez